

El Registro de Asociaciones Deportivas de Melilla es público y, cualquier interesado, en los términos del artículo 37 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, puede consultar los datos que allí consten.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1. Una vez que hay entrado en vigor el presente Reglamento, las Asociaciones Deportivas adaptarán su situación registral o lo estipulado en el mismo.
2. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, las Asociaciones Deportivas Melillenses dispondrán de un plazo de seis meses para rectificación de su inscripción y la de sus Estatutos o Reglamentos en lo que procede.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Consejero de Cultura, para desarrollar el presente Reglamento, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Ciudad"

El Presidente de la Ciudad. Enrique Palacios Hernández.

El Consejero de Cultura. Alberto Paz Martínez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTE Y TURISMO

158.- Cumplimentando con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y demás normas de general y pertinente aplicación, el Reglamento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad de Melilla, una vez aprobado provisionalmente por el Pleno de la Excma. Asamblea, en sesión extraordinaria de 1 de Marzo de 1999; expuesto al público, posteriormente, por el plazo máximo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante inserción en el Tablón de Edictos y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extraordinaria núm. 6 de 24 de marzo de 1999 y definitiva aprobación por el Pleno de la Excma. Asamblea, en sesión ordinaria de 25 de mayo de 1999, una vez resueltas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, el Reglamento queda redactado como sigue.

Melilla, 8 de junio de 1999.

El Vicesecretario Gral. de la Asamblea. Carlos Rolín Rodríguez.